



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ANTONIO COVARRUBIAS RAMOS, DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**IMJUVET**” Y POR OTRA PARTE **RUTH HOYOS RAMÍREZ**, RAZON SOCIAL **CORBEK S DE RL DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CORBEK CAPACITACIÓN**”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**” QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “**IMJUVET**” QUE:

1. Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del estado de Jalisco; y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con organismo públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.
3. Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.
4. El C. Antonio Covarrubias Ramos, declara ser mexicano, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni disminuidas de forma alguna.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P.45540, San Pedro Tlaquepaque.

II. Declara “**CORBEK CAPACITACIÓN**”, a través de su representante legal que:

1. Que es una Institución de Educación constituida como la sociedad denominada **CORBEK CAPACITACION**, conformada mediante la Escritura



Pública número 9,476 nueve mil cuatrocientos setenta y seis, del tomo décimo noveno, del libro séptimo, folio 37,287 treinta y siete mil doscientos ochenta y siete, de fecha 25 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado ROMUALDO SANDOVAL FERNÁNDEZ, Notario Público Titular número número 65 sesenta y cinco, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Asociado al Titular de la notaria número 14 catorce de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, según convenio de Asociación Publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO" mediante ejemplar número 26 veintiséis, Tomo CCCLVII trescientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de Junio del año 2007 dos mil siete.

2. Que dentro de su objetivo se encuentra la prestación de servicios profesionales de capacitación, consultoría, asesoría, tutorías, en las áreas de idiomas, pedagogía, desarrollo del potencial humano, administración, tecnologías de la información, contables, fiscales, jurídicas de mejoras de productividad en todas las área antes mencionadas a todo tipo de personas físicas y morales.
3. Que su Representante Legal cuenta con facultades para celebrar este convenio, según consta en la Escritura Pública número 11,574 once mil quinientos setenta y cuatro, de fecha 02 de julio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado ROMUALDO SANDOVAL FERNÁNDEZ, Notario Público Titular número 65 sesenta y cinco, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Asociado al Titular de la notaria número 14 catorce de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, según convenio de Asociación Publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO" mediante ejemplar número 26 veintiséis, Tomo CCCLVII trescientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de Junio del año 2007 dos mil siete. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho cargo NO le ha sido revocado.
4. Que su domicilio fiscal es Plan de la Soledad 3480, fraccionamiento Revolución, C.P.45589, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, R.F.C. CCA180925SBA, Tel, (01 33) 15914077.
5. Que es un centro formativo para la enseñanza del idioma inglés, especializado en adolescentes y jóvenes que gracias a su enfoque educativo y a su constante desarrollo.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

1.- Tienen a la vista los documentos en donde constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente instrumento; por lo que una vez leídos, se reconocen la capacidad jurídica que ostentan.

2.-Es su voluntad celebrar el presente convenio el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho.



CLÁUSULAS:

PRIMERO- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, con el fin de impulsar la formación profesional en el idioma inglés, en beneficio de las juventudes, personal que labora para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y personal del voluntariado juvenil Tlaquepaque.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "IMJUVET" en el marco del convenio que nos ocupa, "IMJUVET" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste contrato, resaltando la imagen y buena fe de "**CORBEK CAPACITACIÓN**".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CORBEK CAPACITACIÓN" En el marco del convenio que nos ocupa, se compromete a brindar a los empleados y sus familiares, así como al personal del voluntariado juvenil Tlaquepaque, y jóvenes que hayan sido seleccionados por el "IMJUVET", los siguientes beneficios: **Inscripción gratis y descuento del 10 % diez por ciento en mensualidades adicional al beneficio de pronto pago en colegiaturas vigentes al momento de inscripción. Así mismo para los empleados y familiares adicional al descuento tendrán el material didáctico gratis.**

Para ser válido el descuento el interesado deberá sujetarse al presente convenio. Los interesados deberán presentarse en el plantel de su interés con un oficio emitido por "IMJUVET" en el cual se manifieste el nombre completo y el porcentaje de la beca solicitado.

"CORBEK CAPACITACIÓN" renovará el descuento al beneficiario siempre y cuando el solicitante:

- Realice su pago del día 01 al 05 de cada mes según sea su fecha de pago.
- Cumpla con el reglamento de la escuela.
- El alumno no tenga adeudo del mes anterior.
- No cuente con más de tres faltas al mes.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta el término de la presente Administración Municipal, siendo esta hasta el 30 de septiembre del 2024. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán dar por concluido este Convenio, previa notificación que por escrito se haga a la otra parte, cuando menos 60 días naturales de anticipación.



QUINTA.- RESPONSABLES.- Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

"IMJUVET"

NOMBRE. Antonio Covarrubias Ramos

PUESTO. Director General

DIRECCIÓN. Prolongación Pedro de Ayza 195, Colonia Hidalgo

TELÉFONO DE OFICINA. (33) 36575200

CORREO ELECTRÓNICO: jovenestlaq@gmail.com

NOMBRE. Ing. Alma Delia Gaspar de Anda

PUESTO. Coordinadora de Convenios y becas

DIRECCIÓN. Prolongación Pedro de Ayza 195, Colonia Hidalgo

TELÉFONO DE OFICINA. (33)2464-2640 y 41

CORREO ELECTRÓNICO: jovenestlaq@gmail.com

"CORBEK CAPACITACIÓN"

NOMBRE. Enrique García Corona.

PUESTO: Coordinador de Promoción y vinculación.

DIRECCIÓN. Plan de la Soledad No. 3480 Fraccionamiento Revolución.

TELÉFONO DE OFICINA. (33)15914077

CORREO ELECTRÓNICO. vinculacion@corbek.com.mx

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

QUINTA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LABORAL- Las partes reconocen que el convenio que nos ocupa no podrá entenderse en momento algo como un contrato mercantil o de prestación de servicios profesionales y que **"CORBEK CAPACITACIÓN"** es un contratista independiente y no un agente o empleado de **"IMJUVET"**, razón por la cual **"CORBEK CAPACITACIÓN"**, así como el personal que sea designado por él para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no tendrá derecho a las prestaciones que **"IMJUVET"** otorga a sus empleados, señalando de forma enunciativa más no limitativa las compensaciones del trabajador, seguro social, seguro médico, incentivos, vacaciones y licencias.

SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente convenio se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones aquí conferidas alguna de las partes. Para lo anterior bastará con que el aviso de rescisión sea presentado por escrito a la parte incumplida con mínimo 15 días de anticipación, para que la misma surta sus efectos legales correspondientes.



SEPTIMA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

OCTAVA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y/o de la República Mexicana y a los Tribunales competentes de la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “CORBEK CAPACITACIÓN” se obliga a guardar estricta confidencialidad y a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, información, especificaciones técnicas, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo o información al cual tendrá acceso por conducto de sus alumnos en virtud de las funciones y/o actividades que realice con el “IMJUVET”, al igual que el “IMJUVET” se compromete a la misma obligación correlativa detallada en líneas que anteceden respecto a la información confidencial y de datos particulares que le llegue a proporcionar “CORBEK CAPACITACIÓN”, observando las disposiciones normativas de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.**



Ruth H.





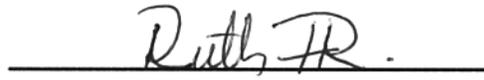
Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido, alcances y consecuencias legales de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado ambas partes de conformidad y ante la presencia de los testigos asistentes en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a los 01 días del mes de agosto de 2022.

POR EL "IMJUVET"



Antonio Covarrubias Ramos
Director General

POR "CORBEK CAPACITACIÓN"



Ruth Hoyos Ramírez
Directora General



Ing. Alma Delia Gaspar de Anda
Coordinadora de Convenios y Becas



Lic. Enrique García Corona
Coordinador de Vinculación y
Promoción Académica.